



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 87- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-06-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 16-2023-CR/GRM, de fecha veintisiete de junio del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 125-2023-GRM/GRDE/DREM-RO-HCF, de fecha 14 de abril del 2023, el residente del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el sistema convencional en el valle y la Asociación Biohuertos, I etapa de los distritos del Algarrobal y Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua"**, solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas la evaluación de la Supervisión del Gobierno Regional de Moquegua y su posterior aprobación por el Consejo Regional de la autorización para realizar la gestión de saneamiento de la franja de servidumbres para la obra en referencia;

Que, mediante Informe N° 038-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC, de fecha 24 de abril del 2023, el Inspector de obra Ing. Edgardo Guzman Cayla Cuayla, concluye que para atender el Servicio de Energía Eléctrica al sector de Biohuertos I Etapa, es de Urgencia realizar la gestión del saneamiento de a franja de servidumbre de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el sistema convencional en el valle y la Asociación Biohuertos, I etapa de los distritos del Algarrobal y Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua"**; emite opinión favorable.

Con Informe N° 376-2023-GRM/GGR-ORAJ, de fecha 4 de mayo del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, emite opinión favorable para realizar la gestión de saneamiento de la franja de servidumbres para la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el sistema convencional en el valle**





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 87- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-06-2023

y la Asociación Biohuertos, I etapa de los distritos del Algarrobal y Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua”; emite opinión favorable.

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional de Moquegua , ha emitido el Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CI, de fecha 24 de mayo del 2023, cuya conclusión es aprobar la petición de la afectación en uso a la SBN, de un tramo de 1030.44 m de línea primariay paso de servidumbre, a favor del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el sistema convencional en el valle y la Asociación Biohuertos, I etapa de los distritos del Algarrobal y Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua”**, con CUI N° 2166583, ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 212.4, establece, que, para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente: a) Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional respectivamente.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada N° 16-2023-CR/GRM, de fecha veintisiete de junio del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CI, emitido por la Comisión de Infraestructura, que aprueba el pedido de afectación en uso de un tramo de 1030.44 m de línea primaria y paso de servidumbre, a favor del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el sistema convencional en el valle y la Asociación Biohuertos, I etapa de los distritos del Algarrobal y Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua”**, con CUI N° 2166583, ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua. Aperturado a debate procedió a sustentar el Dictamen el presidente de la Comisión de Infraestructura, consejero regional Hernán Cecilio Cornejo, quien sostiene que la Comisión ha emitido dictamen aprobatorio, aprobando la petición de la afectación en uso a la SBN, de un tramo de 1030.44 m de línea primariay paso de servidumbre, a favor del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el sistema convencional en el valle y la Asociación Biohuertos, I etapa de los distritos del Algarrobal y Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua”**, con CUI N° 2166583, ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua. Deja a consideración del Pleno la decisión que corresponda. Cerrado el debate, se aprobó por Unanimidad el Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CI, emitido por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la petición de afectación en uso a la Superintendencia de Bienes Nacionales de un tramo de 1030.44 m de línea primariay paso de servidumbre, a favor del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el sistema convencional en el valle y la Asociación Biohuertos, I etapa de los distritos del Algarrobal y Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua”**, con CUI N° 2166583, ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Energía y Minas y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para su respectiva implementación.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 87- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-06-2023

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA